



RESOLUCION Nº **0240**

NEUQUEN, **25 MAR 2013**

VISTO:

El Expediente OE Nº 300-M-2013 y las Solicitudes Nº 40345/D y 40346/D originadas por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, mediante las cuales se requiere la contratación de mano de obra y equipos para la ejecución de reparaciones de pavimento flexible en los sectores Este y Oeste de la Ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 0043 de fecha 17 de Enero de 2013 obrante a fs. 102/103 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 15/2012, con fecha de apertura de ofertas para el día 18 de Febrero de 2013 a las 10:00 horas;

Que a fs. 119 luce el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 334/335 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando adjudicar la presente compulsa y desestimar a la firma FI-VAS S.R.L., en los renglones Nº 1 y 2, por no cumplir con las modalidades de la Cláusula Nº 3.4 del Pliego de Bases y Condiciones (garantía de oferta);

Que a fs. 377/379 la Dirección General de Auditoría Interna, mediante Informe Nº 63/DACCyDP/13 observa que la cotización de la firma ARVEN S.R.L., presenta errores de cálculo, no obstante los valores fueron correctamente trasladados al Cuadro Comparativo para Preadjudicación y no afecta la garantía de oferta presentada. Sugiere solicitar, previo a la adjudicación definitiva, a la firma ARVEN S.R.L., que presente: 1) Contrato de ART, 2) Póliza de Seguro de Vida Obligatorio, 3) Nómina del personal afectado al servicio que se encuentre incluido en los dos puntos anteriores y 4) Recibos de pago de seguros de equipos afectados al servicio. Verifica que los renglones Nº 1 y 2 resultaron preadjudicados en un 0,75% (\$ 2.700,00) por encima del Presupuesto Oficial, por lo que deja a consideración la adjudicación definitiva de los mismos;

Que a fs. 380/408 se adjunta documentación presentada por la firma preadjudicada;

Que es menester dictar la normal legal pertinente;

Por ello:

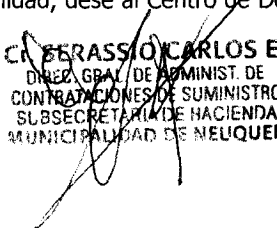
EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Y EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
R E S U E L V E N:

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Pública Nº 15/2012 tramitada para la contratación de mano de obra y ----- equipos para la ejecución de reparaciones de pavimento flexible en los sectores Este y Oeste de la Ciudad de Neuquén, a la firma FI-VAS S.R.L., en los renglones Nº 1 y 2, por no cumplir con las modalidades de la Cláusula Nº 3.4 del Pliego de Bases y Condiciones (garantía de oferta), de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 335, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe Nº 63/DACCyDP/13 a fs. 377/379 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR en la Licitación Pública Nº 15/2012 tramitada para la contratación de mano de obra y ----- equipos para la ejecución de reparaciones de pavimento flexible en los sectores Este y Oeste de la Ciudad de Neuquén, a la firma ARVEN S.R.L., los renglones Nº 1 y 2, Alt. 1, por Menor Precio, por el importe total de \$ 725.400,00 (Pesos Setecientos Veinticinco Mil Cuatrocientos), de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 334, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe Nº 63/DACCyDP/13 a fs. 377/379 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese el gasto que surja ----- del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e Información Municipal ----- y oportunamente ARCHÍVESE.-


CARLOS E. BERASIO
DIR. GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

ES COPIA

FDO: ARTAZA
SANFILIPPO